

TITULO III MOBILIARIO

Artículo 16º.- Condiciones generales

La autorización de la terraza posibilitará únicamente la instalación de los elementos de mobiliario expresamente señalados en el croquis de la licencia.

La instalación de estructuras, en su caso, requerirá una autorización específica y concreta, previa petición en la que se indique medidas, materiales, etc. En ningún caso podrán ser ancladas a la vía pública.

Artículo 17º.- Condiciones del mobiliario

Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, el mobiliario a instalar en las terrazas se someterá a las siguientes condiciones:

- 1.- VELADORES: En la autorización se señalará el número máximo de veladores (mesas y sillas) a instalar y superficie máxima autorizada, prevaleciendo esta última.
- 2.- SOMBRILLAS: Se permite la instalación de sombrillas, con pie central, que abiertas no ocuparán una superficie mayor de la autorizada, debiendo tener una altura mínima de 2,20 metros.
- 3.- TOLDOS.
- 4.- CORTAVIENTOS: De entramado de madera barnizada con lona decorativa, paños transparentes, plásticos, vinilos o similares.
- 5.- JARDINERAS: Serán acordes con el espacio autorizado.
- 6.- BARBACOAS: En todo caso, su instalación quedará sometida a autorización específica previa.

Se prohíbe la instalación de:

1. Billares, futbolines, máquinas recreativas o instalaciones análogas, así como la utilización de aparatos audiovisuales y reproductores de sonido.
2. No se permitirá barra de servicio distinta de la del propio establecimiento.

Artículo 18º.- Condiciones en Melilla La Vieja y otras zonas de zonas de interés.

En el ámbito de Melilla La Vieja, zonas peatonales, Paseo Marítimo y en aquellas zonas de interés histórico o cultural que se determinen por la Consejería de Medio Ambiente, el mobiliario de las terrazas (mesas, sillas, sombrillas, etc.) habrá de cumplir, además, las siguientes condiciones:

1. No se permite ningún tipo de publicidad, con la única excepción de aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo, para las que se deberá obtener previamente la autorización de la Consejería de Medio Ambiente.